CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA JURÍDICA

NÚMERO DE CONTRATO: 209. - PS

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GIRARDOTA CON NIT: 890.980.807-1.

CONTRATISTA: FUNDACIÓN AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES, IDENTIFICADA CON NIT: 900673949 – 6 REPRESENTADA LEGALMENTE POR WALTER ENRIQUE ALDANA ROMERO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 91.436.230 DE BARRANCABERMEJA

PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA, POR EL TERMINO DE CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.

VALOR: EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA POR UN VALOR TOTAL DE CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($ 174.962.640) IVA INCLUIDO ASÍ, COMO DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA: CALLE 64 A 79 A 05 DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

TELÉFONO (S): 3221613

CORREO ELECTRONICO: liliana.duque@avancemos.edu.co

Entre los suscritos a saber: **DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número Nro. 70.328. 979 de Girardota (Ant), quien actúa en este acto como Representante Legal del Municipio de Girardota, en su calidad de Alcalde, debidamente facultado según acta de posesión del 27 de diciembre de 2019, y, la cual surte sus efectos legales, a partir del 1 de enero de 2020, la misma, realizada ante la Doctora. Bertha Isabel González Jaramillo, Jueza Primera Penal Municipal con funciones de control de garantía y conocimiento de Girardota – Antioquia y el Acuerdo Municipal 006 del día 27 de mayo de 2020 **"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2020 – 2023: AHORA SÍ, GIRARDOTA PARA TODOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** quien para los efectos de este contrato se denominará LA ENTIDAD ó EL MUNICIPIO identificado con el NIT: 890.980.807-1, de una parte, y por la otra, **FUNDACIÓN AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES, IDENTIFICADA CON NIT: 900673949 – 6 REPRESENTADA LEGALMENTE POR WALTER ENRIQUE ALDANA ROMERO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 91.436.230 DE BARRANCABERMEJA**, y que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN,** el cual se regirá por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4, ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Lo constituye la Obligación del contratista a favor del contratante para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES PARA PREPARACIÓN A LOS ESTUDIANTES DEL GRADO 11° DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, MEDIANTE LA CAPACITACIÓN DIRECTA EN METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS PARA PRUEBAS ESTANDARIZADAS ICFES SABER 11 EN TODAS LAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO, TALES COMO, MATEMÁTICAS, LECTURA CRÍTICA, CIENCIAS NATURALES, CIENCIAS SOCIALES E INGLÉS, INCLUYENDO: LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN A UN GRUPO DE DOCENTES DE LA MEDIA, EN EL MODELO DE EVALUACIÒN APLICADO POR EL ICFES PARA LA EVALUACIÓN DE LA**

CALIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA; EL ACOMPAÑAMIENTO A 540 ESTUDIANTES DEL GRADO 11 EN LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN CON EL OBJETIVO DE LOGRAR BUENOS RESULTADOS EN LA PRUEBA OFICIAL SABER 11.

PARÁGRAFO PRIMERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Desarrollar catorce (14) jornadas de formación, a los estudiantes de grado undécimo, cada jornada tendrá una intensidad horaria de 4 horas por jornada.

- Atender hasta 540 estudiantes de grado undécimo, con las jornadas de formación o en la aplicación de los respectivos simulacros a realizar, distribuidos en tres (3) sedes de trabajo.

- Se capacitará un grupo de treinta (60) docentes, de la educación media del municipio, en la temática: Sistemas de medición por competencias. Se trabajarán ocho (8) jornadas de formación, cada una orientada hacia las áreas que evalúa la prueba Saber. Cada jornada con una intensidad horaria de cuatro (4) horas, en modalidad virtual.

- Se realizarán tres (3) simulacros saber 11°, con los estudiantes beneficiados, cada simulacro debe contener y medir las áreas que evalúa la prueba oficial: Lectura Crítica, Matemáticas,Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e Inglés; lo anterior como instrumentos de medición de los avances de las jornadas de formación con los docentes tutores.

- Se realizará un (1) simulacro en modalidad virtual, como refuerzo y afianzamiento, a la población de estudiantes beneficiados del programa.

- Durante el desarrollo del programa se entregarán informes a la Secretaría de Educación Municipal, donde se informará detalladamente el estado del programa desde su cumplimiento como sus respectivos avances; informes que contendrán los demás ítems y requerimientos solicitados por el Secretario de Educación Municipal.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	IVA	V/R UNITARIO CON I.V.A.	VALOR TOTAL
1	EVALÚATE S1 (PRESENCIAL)	UN	540	$ 42.000	N.A.	$ 42.000	$ 22.680.000
2	PREPÁRATE S2 (PRESENCIAL)	UN	540	$ 42.000	N.A:	$ 42.000	$ 22.680.000
3	AVANZA S3 (PRESENSIAL)	UN	540	$ 42.000	N.A.	$ 42.000	$ 22.680.000
4	AVANZA S4 (VIRTUAL) REFUERZO	UN	540	$ 24.600	N.A.	$ 24.600	$ 13.284.000
	TOTAL						$ 81.324.000

EVALÚATE, PREPÁRATE Y AVANZA, ESTÁN CONSTITUIDAS POR LAS SIGUIENTES ASIGNATURAS: .LECTURA CRITICA, MATEMÁTICAS CIENCIAS, SOCIALES E INGLÉS.

ITEM	DESCRIPCIÓN: LOGISTICA DEL PROCESO	MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	IVA	V/R UNITARIO CON I.V.A.	VALOR TOTAL
5	TRANSP. MATERIALES, RESULTADOS, PRUEBAS.	UN	8	$ 400.000	N.A.	$ 400.000	$ 3.200.000
6	DOTACIÓN AUDIOVISUALES: SONIDO, VIDEO BINN Y PORTÁTIL.	UN	23	$ 32.480	N.A.	$ 32.480	$ 747.040
7	BIOSEGURIDAD: ALCOHOL, GEL, CAJA DE TAPABOCAS .	UN	14	$ 29.000	N.A.	$ 29.000	$ 406.000
8	PAPELERIA: MARCADORES,BORRADORES, LÁPICEROS, SACAPUNTAS, Y DEMAS IMPLEMENTOS EDUCATIVOS.	UN	20	$ 170.000	N.A.	$ 170.000	$ 3.400.000
	TOTAL		65				$ 7.753.040

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	HORA/MES	GRUPOS/CANTIDAD	JORN	HORAS/CANTIDAD	PRECIO UNIDAD	V/R I.V.A.	VALOR TOTAL
9	FORMACIÓN A ESTUDIANTES: JORNADAS DÍAS SABADOS	HORAS	4	17	14	952	$ 35.000	$ 0	$ 33.320.000
10	JORNADAS DE FORMACIÓN A DOCENTES	HORAS	4	1	8	32	$ 350.000	$ 0	$ 11.200.000
11	COORDINADOR DE ZONA	MES	7	1	0	7	$ 2.204.000	$ 0	$ 15.428.000
12	JEFES DE SALÓN	HORAS	0	27	3	81	$ 69.600	0	$ 5.637.600
13	COORDINADOR DEL PROYECTO	MES	7	1	0	7	$ 2.900.000	$ 0	$ 20.300.000
	TOTAL								$ 85.885.600
	TOTAL PRESUPUESTO								$ 174.962.640

EN DESARROLLO DE CADA UNO DE LOS PROCESOS ENUNCIADOS PRECEDENTEMENTE, EL CONTRATISTA DEBERÁ:

1. REALIZAR LAS CONVOCATORIAS INTERNAS, EFICIENTES Y EFECTIVAS AL INTERIOR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, QUE PERMITAN PUBLICITAR Y GARANTIZAR LA ASISTENCIA DE LA POBLACIÓN IMPACTO, POR CADA UNO DE LOS PROCESOS A DESARROLLAR; PARA EL EFECTO, DEBERÁ EMPLEAR LOS MEDIOS COMUNICACIONALES IDÓNEOS, SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA TAL FIN, DEJANDO EVIDENCIA DE LOS PROCESOS DE CONVOCATORIA. IGUALMENTE DE LA CAMPAÑA COMUNICACIONAL A DESARROLLAR DURANTE TODO EL PROCESO CONTRACTUAL, DEBERÁN DEJAR EVIDENCIA EN CD Ó EN EL FORMATO QUE SE LE REQUIERA, ENTRE OTROS: VIDEOS PROMOCIONALES, PAUTAS PUBLICITARIAS, PROGRAMAS RADIALES, REDES SOCIALES .

2. PRESENTAR A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PARA APROBACIÓN PREVIA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, CRONOGRAMA DE HORARIOS Y FECHAS PARA ADELANTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, EVENTOS Y/O PROCESOS. (PRESENTAR EL RESPECTIVO PLAN DE ACCIÓN)

 REALIZACIÓN DE PLAN OPERATIVO: EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y EN PARTICULAR, A LAS OBLIGACIONES QUE DE ÉL SE DERIVEN, SE SUJETARÁN A PLAN OPERATIVO QUE INCLUIRÁ EL PRESUPUESTO DETALLADO, CRONOGRAMA, LAS FASES, PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN LAS ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES, RESPONSABLES, LAS METAS O PRODUCTOS A ENTREGAR Y EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

3. ADJUNTAR A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, LAS RESPECTIVAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO, TECNÓLOGO, U OTRO PERFIL, OPERATIVO, TÉCNICO Y/O ASISTENCIAL QUE DESARROLLARÁ LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

4. ORGANIZAR, LIDERAR Y REALIZAR LAS DIFERENTES PROGRAMACIONES COMO DEMÁS ACTIVIDADES Y SERVICIOS QUE LE SEAN REQUERIDAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO EN DESARROLLO DEL MISMO.

5. ENTREGAR POR ESCRITO, EN DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR Y/O DE CADA PROCESO: ACTIVIDADES Y/O PROCESOS DESARROLLADOS EN EL DÍA A DÍA; LISTADOS DE ASISTENCIA EN EL DÍA A DÍA: INDICANDO, ENTRE OTROS ASPECTOS: NOMBRE COMPLETO DEL PARTICIPANTE; NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN; DIRECCIÓN COMPLETA DE RESIDENCIA – TELÉFONO – EMAIL ; FECHA; LUGAR Y HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE CADA ACTIVIDAD; EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS, VIDEOS, Y DEMÁS SOPORTES Y DOCUMENTOS TÉCNICOS – ECONÓMICOS QUE LE SEAN REQUERIDOS.

6. REALIZAR, A LA FINALIZACIÓN DE LOS PROCESOS, ENCUESTAS DE EVALUACIÓN (A DIFERENTES PERSONAS, MÍNIMO 50) EN DONDE LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS DE ESTOS PROCESOS, EXPRESEN SU OPINIÓN SOBRE LA MANERA EN QUE SE DESARROLLÓ LA ACTIVIDAD, ASÍ, COMO INDICANDO EN LAS MISMAS, SUGERENCIAS Y DEMÁS ÍTEMS QUE SOLICITE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. (ESTAS ENCUESTAS, MIDEN FINALMENTE EL GRADO DE SATISFACCIÓN DE LA POBLACIÓN IMPACTO. LAS MISMAS, DEBEN SER DILIGENCIADAS DIRECTAMENTE (A MANO) POR LA POBLACIÓN IMPACTO, INDICANDO DATOS PERSONALES Y DE CONTACTO PARA SER CORROBORADOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.) *EL FORMATO DE EVALUACIÓN DEBE*

SER ELABORADO BAJO LA COORDINACIÓN Y APROBACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO TENIENDO EN CUENTA QUE DEBEN VALORARSE TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS.

7. ESTRUCTURAR Y EJECUTAR INFORME GRUPAL DE DESEMPEÑO – RESULTADOS, DEL PROCESO ADELANTADO CON LA POBLACIÓN IMPACTO, OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN.

8. ESTRUCTURAR Y CONSOLIDAR EVIDENCIAS DEL PROCESO ADELANTADO, ASÍ, COMO REALIZAR UNA EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO.

9. PRESENTAR Y CONSOLIDAR INFORME DE REGISTRO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO.

10. REALIZAR Y CONSOLIDAR BASE DE DATOS QUE PERMITA PRODUCIR, PROCESAR, ANALIZAR Y UTILIZAR LA INFORMACIÓN RECOLECTADA.

11. GARANTIZAR ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE INTERDISCIPLINARIO CON EL PERSONAL NECESARIO, IDÓNEO, COMPETENTE Y CON EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LOS PROCESOS A DESARROLLAR.

12. FACILITAR DE MANERA OPORTUNA INFORMACIÓN PERTINENTE, QUE EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL REQUIERA EL MUNICIPIO O LOS ORGANISMOS DE CONTROL.

13. PARTICIPAR EN LOS ESPACIOS DE ANÁLISIS Y DE TRABAJO CONVOCADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

14. CONCERTAR CON LA SECRETARÍA DE EDUCACION, LA METODOLOGÍA, INSTRUMENTOS Y GUÍAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS A DESARROLLAR, PRESENTANDO INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS. PARA EL EFECTO, PRESENTAR INFORMES TÉCNICOS Y AVANCE TÉCNICO – FINANCIERO Y FINAL DE CADA ACTIVIDAD REALIZADA.

15. ASISTIR Y ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO EN LAS DIFERENTES REUNIONES DE TRABAJO Y/O RENDICIÓN DE INFORMES QUE SOLICITE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ, COMO DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LE SEAN REQUERIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO .

16. CONTAR CON UN SISTEMA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

17. DISEÑAR Y REGLAMENTAR INDICADORES DE IMPACTO Y GESTIÓN DE SU ACTIVIDAD

18. IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS NECESARIAS, EN ARAS A GARANTIZAR Y RESPONDER POR LA ADECUADA Y PERTINENTE ATENCIÓN, SEGURIDAD, E INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN IMPACTO DE ESTE PROCESO CONTRACTUAL.

19. PRESENTAR UN INFORME FINAL QUE DÉ CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO EN EL DÍA A DÍA, POBLACIÓN ATENDIDA, Y PROCESOS DESARROLLADOS Y QUE INCLUYA LOGROS, DIFICULTADES Y RECOMENDACIONES.

20. ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES Y LA GARANTÍA DE LOS RECURSOS FÍSICOS, HUMANOS, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DEL PROGRAMA.

21. PRESENTAR INFORME ESCRITO DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO CADA VEZ QUE SE TRAMITEN LOS PAGOS EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO, DESCRIBIENDO EL NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS EN CADA SERVICIO Y EL VALOR QUE SE GENERA POR CADA UNA. IGUALMENTE, SEÑALAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE MANERA OPORTUNA EN DICHOS INFORMES, LAS DIFICULTADES Y/O SUGERENCIAS A QUE HAYA LUGAR, EN ARAS A TOMAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR.

22. DISPONER Y GARANTIZAR LA LOGÍSTICA NECESARIA, IDÓNEA, APTA Y EFICIENTE, QUE PERMITA EL NORMAL Y EFICAZ DESARROLLO DEL CONTRATO, ESTO ES, ENTRE OTROS: TRANSPORTE, SONIDO PROFESIONAL, HIDRATACIÓN Y DEMÁS EMOLUMENTOS Y RECURSOS NECESARIOS QUE GARANTICEN EL DESARROLLO DEL CONTRATO

23. CUMPLIR CON EL OBJETO, PLAZO DEL CONTRATO Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, CON LA DILIGENCIA, EFICACIA Y RESPONSABILIDAD REQUERIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO Y CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

24. CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD OCUPACIONAL ADOPTADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y POR LA ENTIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19, Y USAR LOS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA ESTO.

25. CUMPLIR Y ACREDITAR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES INHERENTES A LOS APORTES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, CUANDO ÉSTE EXISTA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY, O POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD A LO EXIGIDO POR PARTE DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 828 DE 2003 Y DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.

26. PARTICIPAR CONJUNTAMENTE CON LA SUPERVISIÓN, DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO MEDIANTE ACTA DEBIDAMENTE APROBADA DONDE SE CERTIFIQUE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS OBJETO DEL CONTRATO Y PREVIENDO PARA ELLO, LA VERIFICACIÓN DE LA COMPLETA LEGALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL CONVENIO TODO ELLO PREVIO A LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

27. OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE, EVITANDO DILATACIONES Y ENTRABAMIENTOS.

28. PROPENDER CONTRIBUCIÓN DE UNA GESTIÓN EFECTIVA Y UNA TRANSPARENTE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

29. ENCARGARSE DE MANERA EFICIENTE Y EFICAZ DE LA OPERACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

30. CUMPLIR CON LAS TAREAS Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA.

31. INFORMAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO CUALQUIER ANOMALÍA QUE SE PRESENTE EN DESARROLLO DEL MISMO, EN ARAS A TOMAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR.

32. ATENDER Y EJECUTAR CON LA DEBIDA DILIGENCIA, EFICIENCIA, OPORTUNIDAD, RESPONSABILIDAD Y EFICACIA, LAS DIFERENTES SOLICITUDES, PROCESOS, OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

33. FACILITAR DE MANERA OPORTUNA INFORMACIÓN PERTINENTE, QUE EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL REQUIERA EL MUNICIPIO Y/O LOS ORGANISMOS DE CONTROL.

34. ACOMPAÑAR Y/O DESARROLLAR LOS DIFERENTES PROCESOS Y ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADOS EN DESARROLLO DEL PRESENTE OBJETO.

35. LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PROPUESTA HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, POR ENDE, DEBERÁN CEÑIRSE A LOS TÉRMINOS Y PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN AMBOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

36. NOMBRAR UNA PERSONA, QUE SERÁ RESPONSABLE DE SER EL ENLACE DIRECTO Y PERMANENTE CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON CAPACIDAD PARA SOLUCIONAR CONTRATIEMPOS, CAPACIDAD DE RESOLUCIÓN Y RESOLVER OPORTUNA EFICAZMENTE CUALQUIER EVENTUALIDAD.

37. ENTREGAR A LA POBLACIÓN IMPACTO, MATERIAL DE CONSULTA SOBRE LOS TEMAS OBJETO DE CAPACITACIÓN, CONFORME A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GIRARDOTA.

38. GENERAR UN CLIMA DE CONFIANZA Y CONOCER A LAS PARTICIPANTES Y LAS GENERALIDADES DEL GRUPO.

39. PROPICIAR A LA POBLACIÓN IMPACTO, JORNADAS DE CAPACITACIÓN – FORMACIÓN, DE MANERA PEDAGÓGICA, REALIZACIÓN DE TALLERES TEÓRICO - PRÁCTICOS, APOYADOS POR PRESENTACIONES AUDIOVISUALES, ANÁLISIS DE CASOS, LECTURAS Y TRABAJOS INDIVIDUALES EN DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS TEMÁTICAS A DESARROLLAR.

40. ORGANIZAR, LIDERAR Y REALIZAR LAS DIFERENTES PROGRAMACIONES FORMATIVAS, LÚDICAS, Y DEMÁS ACTIVIDADES Y SERVICIOS QUE LE SEAN REQUERIDAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL PACTADO.

41. ESTRUCTURAR Y EJECUTAR INFORME DE DESEMPEÑO – RESULTADOS, DEL PROCESO ADELANTADO CON LA POBLACIÓN IMPACTO, OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN.

42. EFECTUAR PROCESO DE SENSIBILIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL, PARA LA APLICACIÓN DE LA DIDÁCTICA, AJUSTES RAZONABLES, ASESORÍA INDIVIDUAL Y ANÁLISIS DE CASOS EN EL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

43. ANALIZAR, INTERPRETAR Y VALORAR LOS DATOS OBTENIDOS EN LOS PROCESOS A REALIZAR, EN PRO DE TOMAR DECISIONES AL INTERIOR DE LA DEPENDENCIA.

44. DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL, A TRAVÉS DE PROCESOS, TALLERES, ACTIVIDADES Y PROGRAMAS ACORDES CON EL TIPO DE POBLACIÓN A IMPACTAR.

45. DESARROLLAR INSTRUMENTOS EVALUATIVOS QUE OFREZCAN UNA IMAGEN REAL DE LOS APRENDIZAJES DE LA POBLACIÓN IMPACTO.

46. REALIZAR REUNIONES INDIVIDUALES Y GRUPALES DE ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS TALLERES Y PROCESOS ADELANTADOS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL PACTADO.

47. ESTRUCTURAR Y PROGRAMAR SESIONES ESPECÍFICAS DE TRABAJO CON LA POBLACIÓN IMPACTO, PARA ABORDAR EL CONOCIMIENTO, DESTREZAS Y ACTITUDES A DESARROLLAR, EN PRO DE QUE PUEDAN EJERCER SUS DERECHOS Y PARA DESARROLLAR CONDUCTAS AUTO DETERMINADAS.

48. DISEÑAR LOS CURSOS UTILIZANDO PEDAGOGÍAS ACTIVAS E INTERACTIVAS DE APRENDIZAJE.

49. GARANTIZAR QUE LOS CURSOS DESARROLLADOS SEAN ACCESIBLES Y CON METODOLOGÍAS PEDAGÓGICAS PARA ESTA POBLACIÓN, ENTENDIBLES, CLAROS CON TEST/PRUEBAS ENTRE SECCIONES, HISTORIAS ILUSTRATIVAS, EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO, POR EJEMPLO, EJERCICIOS CORTOS O RETOS A TRAVÉS DE CADA SESIÓN DE TRABAJO.

50. DESARROLLAR CONTENIDO (TEXTO INFORMATIVO) CON INDICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN CADA SEMANA, LECTURAS, ACTIVIDADES DIDÁCTICAS, OBJETOS DE APRENDIZAJE, EVALUACIONES, GLOSARIO, ENTRE OTROS, DE ACUERDO A LINEAMIENTOS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

51. DISEÑAR LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN MEDIANTE COMPONENTES O MÓDULOS TENIENDO EN CUENTA EL CONTENIDO TEMÁTICO DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

52. HACER UN TEST Ó EVALUACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL PROCESO POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES, QUE DÉ CUENTA DE LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS ESPERADAS.

53. GARANTIZAR ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE INTERDISCIPLINARIO CON EL PERSONAL NECESARIO, IDÓNEO, COMPETENTE Y CON EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS TEMÁTICAS A DESARROLLAR

54. DISEÑAR Y REGLAMENTAR INDICADORES DE IMPACTO Y GESTIÓN DE SU ACTIVIDAD

55. IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR.

56. PRESENTAR INFORME FINAL QUE DÉ CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO EN EL DÍA A DÍA, POBLACIÓN ATENDIDA, Y PROCESOS DESARROLLADOS Y QUE INCLUYA LOGROS, DIFICULTADES Y RECOMENDACIONES.

57. PRESENTAR INFORME ESCRITO DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO CADA VEZ QUE SE TRAMITEN LOS PAGOS EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO, DESCRIBIENDO EL NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS EN CADA SERVICIO Y EL VALOR QUE SE GENERA MENSUALMENTE. IGUALMENTE, SEÑALAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE MANERA OPORTUNA EN DICHOS INFORMES, LAS DIFICULTADES Y/O SUGERENCIAS A QUE HAYA LUGAR, EN ARAS A TOMAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR.

58. DISPONER Y GARANTIZAR LA LOGÍSTICA NECESARIA, IDÓNEA, APTA Y EFICIENTE, QUE PERMITA EL NORMAL Y EFICAZ DESARROLLO DEL CONTRATO.

59. LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DE LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE GARANTICEN SU CABAL Y OPORTUNA EJECUCIÓN.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RESULTADOS ESPERADOS. A) Presentar un informe escrito de actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato cada vez que se tramiten los pagos en medio físico y en medio magnético cuando se requiera. **B)** Realizar los pagos de afiliación al sistema de seguridad social (EPS, PENSIONES, ARL). Pago que se deberá realizar obligatoriamente de manera mensual, independientemente de la forma de pago establecida en el respectivo Contrato, requisito esencial para poder ejecutar el objeto contractual pactado. **C)** Cumplir con las tareas y actividades establecidas de conformidad con la propuesta presentada por el contratista.

SEGUNDA: PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA, POR EL TERMINO DE CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.

TERCERA: VALOR: EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA POR UN VALOR TOTAL DE CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($ 174.962.640) IVA INCLUIDO ASÍ, COMO DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

CUARTA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE CANCELARÁ AL CONTRATISTA LA SUMA DE: CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($ 174.962.640) IVA INCLUIDO ASÍ, COMO DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, LOS CUALES SE CANCELARÁN EN PAGOS DIFERIDOS QUE SE EFECTUARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARÁGRAFO UNO:

1. UN PRIMER DESEMBOLSO, A TÍTULO DE ANTICIPO, CORRESPONDIENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE CANCELARÁ A LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ACTA DE INICIO, PREVIA PRESENTACIÓN DE CUENTA DE COBRO, CONSTANCIA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, PRESENTACION DE FORMATO COMPLETO QUE DETALLE "PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO - RELACIÓN DETALLADA DE GASTOS CON SOPORTES" Y, DEMÁS DOCUMENTOS Y REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Es responsabilidad del supervisor revisar y aprobar los soportes de inversión del anticipo y la relación de gastos.

Los recursos entregados en calidad de anticipo tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación, no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. El anticipo es de uso exclusivo para para el cumplimiento del objeto contractual.

2. EL OCHENTA POR CIENTO (80%) RESTANTE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE CANCELARÁ EN PAGOS DIFERIDOS QUE SE REALIZARÁN AL CONTRATISTA DE LA SIGUIENTE MANERA:

2.1 UNA VEZ SE CUMPLA EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, PROCESOS, OBLIGACIONES Y/O ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, SE DESEMBOLSARÁ AL CONTRATISTA, EL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR RESTANTE DEL CONTRATO.

2.2 UNA VEZ SE CUMPLA EL OCHENTA POR CIENTO (80%) DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, PROCESOS, OBLIGACIONES Y/O ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, SE DESEMBOLSARÁ AL CONTRATISTA, EL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR RESTANTE DEL CONTRATO.

2.3 Y, UN ÚLTIMO PAGO, CORRESPONDIENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR RESTANTE DEL CONTRATO, SE CANCELARÁ A LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL PACTADO, PREVIO CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO, DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, PROCESOS, OBLIGACIONES Y/O ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

PARÁGRAFO DOS:

LOS PAGOS ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES (2.1 – 2.2 Y 2.3) SE EFECTUARÁN PREVIA PRESENTACIÓN DE CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA, PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, LLENO DE LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES, INFORME DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS CON LOS ANEXOS, SOPORTES Y EVIDENCIAS A QUE HAYA LUGAR, Y RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

MES A MES, LOS INFORMES DE ACTIVIDADES, ACCIONES Y/O PROCESOS EJECUTADOS, DEBERÁN PRESENTARSE: EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO, ADEMÁS, DE QUE DEBERÁN ALLEGARSE DEBIDAMENTE CONSOLIDADOS CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE (DETALLANDO EJECUCIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y

PRESUPUESTAL POR CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES), CON LOS SOPORTES Y ANEXOS CORRESPONDIENTES, Y, DEMÁS PARÁMETROS EXIGIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

ADICIONALMENTE, PARA EFECTOS DEL ULTIMO PAGO, DEBERÁ PRESENTARSE DOCUMENTO FINAL, COMPLETO Y DETALLADO, QUE DÉ CUENTA, EN EL DÍA A DÍA, DEL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE LAS OBLIGACIONES, ACCIONES, Y/O PROCESOS PLASMADOS EN EL CONTRATO, RESULTADOS ALCANZADOS Y QUE INCLUYA EL DESARROLLO DEL SERVICIO PRESTADO, LOGROS, DIFICULTADES Y RECOMENDACIONES. A LA PAR, DICHO DOCUMENTO TÉCNICO, DEBERÁ DESARROLLAR LOS ÍTEMS, LINEAMIENTOS Y PARÁMETROS REQUERIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

QUINTA: OBLIGACIONES: **El CONTRATANTE** se obliga a: **1.** Brindar al contratista el acompañamiento necesario. **2.** Brindar los informes correspondientes para que el contratista cumpla con el objeto contractual. **3.** Pago oportuno de los honorarios, según lo estipulado en el presente contrato. **4.** Poner a disposición del CONTRATISTA los recursos necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones que por este contrato se adquiere para la administración municipal. **5.** Verificar el cumplimiento del contrato y el pago por parte del contratista de aportes al sistema de seguridad social, esto es (EPS, PENSIONES, ARL) del personal a cargo y parafiscales. **6.** Facilitar al contratista las instalaciones y medios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **7.** Atender las sugerencias, observaciones y propuestas realizadas por el supervisor para dar cumplimiento al Programa de Gobierno y el Plan de Desarrollo Municipal, 2016-2019. **SEXTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Son causales de caducidad las contenidas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, y la Administración podrá declararla mediante acto administrativo debidamente motivado y previo procedimiento legal. La declaración de caducidad conduce a hacer efectivas las multas; cláusula Penal Pecuniaria y la garantía única constituida. **SÉPTIMA. EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, EL CONTRATISTA DEBE CONSTITUIR LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:**

1. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y seis (6) meses más.

2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, el valor de la garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

3. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y seis (6) meses más.

4. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO. Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo y/o pago anticipado y con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO: De conformidad al decreto 1082 de 2015. Restablecimiento o ampliación de la garantía, *es obligación del contratista:* Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía y/o cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

OCTAVA. MULTAS, SANCIONES Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: **MULTAS.** En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA. **PARÁGRAFO 1:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo. **PARÁGRAFO 2:** Para la imposición de multas, EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA dará aplicación al debido proceso. **PARÁGRAFO 3:** Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del MUNICIPIO DE GIRARDOTA, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 4:** La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo, el Municipio de Girardota hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Entidad, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar. **NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se celebra en consideración a la idoneidad y capacidad del contratista, en consecuencia le está prohibido a éste, la cesión parcial o total de los derechos y obligaciones que contrae en virtud del presente contrato, sin autorización previa y escrita del CONTRATANTE. Hace parte del presente contrato las disposiciones sobre terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, según causales y oportunidades allí establecidas. **DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo

la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA: SITUACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** sólo tiene derecho al pago de los honorarios pactados y por este hecho no adquiere ninguna vinculación laboral con el MUNICIPIO. **INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** Las partes declaran que no existe entre ellas relación de subordinación o dependencia y en consecuencia, en la ejecución del presente contrato las partes actuarán por su propia cuenta, utilizando sus propios medios y recursos y con plena autonomía profesional y administrativa, ello bajo los términos del contrato y de la ley contractual. Así mismo, las partes expresamente reconocen que no existe entre ellas relación laboral, entendiéndose por tal hecho, que ninguna de las partes adquiere vínculo u obligación alguna de carácter laboral frente a las personas que EL CONTRATISTA vincule o llegare a vincular bajo su cuenta y riesgo, para el desarrollo de las actividades propias del presente contrato y el cumplimiento de sus compromisos, cualquiera sea la modalidad de la contratación que celebre con sus empleados, colaboradores o dependientes y en consecuencia, no se genera entre CONTRATANTE Y CONTRATISTA solidaridad de carácter laboral. Cada una de las partes es totalmente independiente para todos los efectos contractuales, por tanto, EL CONTRATANTE, dada la naturaleza de este contrato, queda exonerado de toda responsabilidad civil, administrativa, penal u otra, por los contratos que celebre la otra parte con terceras personas jurídicas o naturales. **DÉCIMA SEGUNDA: DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA**: La dirección, control y vigilancia del presente contrato la efectuará directamente **El SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**, quien deberá: **a)** Diligenciar los formatos de supervisión, expedir acta de inicio, acta de liquidación bilateral, verificación del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIONES, ARL), y, expedir los recibidos a entera satisfacción. **b)** Velar por la correcta inversión y disposición de los recursos públicos, en estricto desarrollo y ejecución del objeto de ésta contratación. **c)** Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato. **d)** Mantener informada a la Entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **e)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **f)** Asegurar mediante una Supervisión eficiente, la calidad de la ejecución del objeto del contrato. **g)** Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrolle el contrato, dentro de los cronogramas e inversión previstos originalmente. **h)** Armonizar las actividades del contratante y el contratista para el logro del objetivo general del contrato, que satisfaga las necesidades de la comunidad. **i)** Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual. **j)** Exigir en la medida que la función de la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y exigir a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin. **k)** Elaborar y suscribir las actas de inicio, suspensión, reiniciación, gestión o supervisión, liquidación del contrato, y de todos los documentos producidos como consecuencia de la ejecución del mismo. **l)** Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, para verificar que se cumpla dentro de los términos y plazos pactados. Para lo cual se debe documentar todas y cada una de las actividades desarrolladas por el contratista. **m)** Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas. **n)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, además deberá elaborar el correspondiente informe de supervisión detallando cada uno de los incumplimientos del contratista, que permita ejercer la medida conminatoria, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad. **o).** Verificar la aprobación de pólizas y que las mismas se encuentren vigentes durante su ejecución, sus adiciones, suspensiones y prorrogas si es el caso y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales con el fin de autorizar la cancelación del saldo adeudado a la terminación del contrato. **p)** Las demás, establecidas en la normatividad legal correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: AUTORIZACIÓN**. El contratista autoriza a EL CONTRATANTE para que solicite los antecedentes disciplinarios, judiciales de policía ante las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Ley 19 de 2012. **DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO**. Las partes convienen en señalar como domicilio para todos los fines legales que se deriven en este contrato, el Municipio de Girardota. **DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO**: Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto y el precio y se eleve a escrito, como en efecto se hace. **DÉCIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** 1) Incumplimiento de las obligaciones de las partes. 2) Mutuo acuerdo. 3) Por expiración del plazo. 4) Las demás que determine la ley. **DÉCIMA SÉPTIMA**: El contratista está en la obligación de cumplir con el sistema de seguridad social integral, salud, pensión y ARL. Su incumplimiento será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, de conformidad a lo establecido en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011. **DÉCIMA OCTAVA**: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto y el precio y se eleve a escrito, como en efecto se hace y para su ejecución se requiere la presentación por el contratista de toda la documentación exigida, motivo por el cual el acta de inicio no la debe expedir el supervisor hasta no constatar esta situación. **DÉCIMA NOVENA: CONSTANCIA**. A) Para efectos de lo establecido en la Ley 610 de 2000, se deja constancia expresa de que revisado el boletín de responsables fiscales, el contratista no se hallaba incluido. B) El presente contrato se desarrolla en virtud del decreto 1082 de 2015. C) El presente contrato se desarrolla a falta de personal suficiente que pueda prestar los servicios objeto de la presente contratación. **D)** QUE EL CONTRATISTA ES PERSONA JURÍDICA IDÓNEA, COMPETENTE Y CUMPLE CON EL PERFIL SOLICITADO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, YA QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS, CONTEMPLA: DIRIGIR, ORGANIZAR, CONTRATAR, SUMINISTRAR, CELEBRAR CONVENIOS, FORMULAR POLÍTICAS Y ADOPTAR PLANES Y PROYECTOS ... PROFESIONALES, EDUCATIVOS, TECNOLÓGICOS, INSTITUCIONALES..." ASÍ, COMO, ENTRE OTROS: CAPACITAR, GARANTIZAR APOYO LOGÍSTICO. ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN, PROMOCIÓN, PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE CUALQUIER TIPO DE EVENTOS, SERVICIOS O PROGRAMAS DE CARÁCTER EDUCATIVO, ACADÉMICOS, CULTURALES. **E)** COMO EXPERIENCIA PROFESIONAL, ACREDITA LA EJECUCIÓN DE LOS

SIGUIENTES CONTRATOS, CON OBJETO RELACIONADO Y CONEXO AL ALCANCE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL: CONVENIO SUSCRITO CON LA ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA POR VALOR DE $ 870.448.267 EN LA VIGENCIA 2018; A LA PAR, CON LA MISMA ENTIDAD TERRITORIAL, SUSCRIBIÓ CONVENIO EN LA VIGENCIA 2021 POR VALOR DE: $ 779.404.872. CON LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN, EN LA VIGENCIA 2018, EJECUTÓ CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR LA SUMA DE: $ 2.184.982.600 Y 530.752.550. CON LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE, EN LAS VIGENCIAS 2018, EJECUTÓ CONTRATOS POR VALOR DE: $ 726.060.000 Y $ 343.450.000. CON LA GOBERNACIÓN DE MAGDALENA, EN LA VIGENCIA 2021, EJECUTÓ CONTRATOS POR VALORES DE: $ 1.170.064.310 Y 519.920.000. **F)** QUE SE REALIZA EL CONTRATO DE ACUERDO A LA JUSTIFICACIÓN Y VIABILIDAD TÉCNICA, VERIFICACIÓN DE FACTOR ECONÓMICO Y ANÁLISIS DEL SECTOR PRESENTADA POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, AVALADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL. **G)** EL CONTRATO SE CELEBRA ENTONCES CON LA PRESENTE FUNDACION, POR TENER LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SUFICIENTE EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS SIMILARES EN OBJETO Y VALOR, ASÍ, COMO POR LA TRAYECTORIA Y CAPACIDAD OPERATIVA. ADEMÁS, DE QUE A LA FECHA, EL CONTRATISTA HA EJECUTADO DIFERENTES CONTRATOS CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GIRARDOTA, DEMOSTRANDO RESPONSABILIDAD, EFICACIA Y EFICIENCIA EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE LAS METAS Y OBJETIVOS FIJADOS POR LA ADMINISTRACIÓN. **H.)** EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA SIGUIENDO EXPRESAMENTE LAS CIRCULARES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA ESCUELA SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DONDE EMITIERON LA CIRCULAR CONJUNTA NO. 100-005-2022. Y, POR EL MINISTERIO DE TRABAJO DONDE SE EMITE LA CIRCULAR EXTERNA NRO. 01 DE 2023. AMBAS CIRCULARES ESTABLECEN QUE: *"EL PLAZO INICIAL DE CUATRO (4) MESES NO APLICARÁ A: I) LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN QUE SE CELEBREN CON PERSONAS JURÍDICAS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993..."*.

VIGÉSIMA: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 464 DE MARZO 7 DEL AÑO 2023 Y REGISTRO PRESUPUESTAL NÚMERO 856 DEL 7 DE MARZO DEL AÑO 2023, SEGÚN LO EXPIDE EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL Y LA P.U DE PRESUPUESTO. **VIGÉSIMA PRIMERA**: El presente contrato se inscribe según el PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2020-2023 "AHORA SI, GIRARDOTA PARA TODOS". **VIGÉSIMA SEGUNDA:** El Municipio dará aplicación al artículo 15 de la ley 80 de 1993 **DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL**. Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones ó cláusulas objeto de la diferencia. **VIGÉSIMA TERCERA:** El Municipio dará aplicación al artículo 16 de la ley 80 de 1993. **DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL**. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD.** En todo caso será obligación del contratista mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **VIGÉSIMA QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS: El CONTRATISTA** deberá asumir los impuestos, estampillas, deducciones y retenciones que se causen en razón o durante la ejecución del CONTRATO, de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece y al tipo de contrato celebrado en los términos de las disposiciones legales sobre la materia. **VIGÉSIMA SEXTA: AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL**: El CONTRATISTA se obliga a realizar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de todos sus trabajadores. Lo anterior, será requisito indispensable para el trámite y aprobación de las cuentas de cobro o facturas que presente por la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA SEPTIMA: EQUIPOS, TRABAJADORES Y VINCULACIÓN LABORAL:** Correrá por cuenta del CONTRATISTA el pago de los trabajadores que requiera y por ende, tanto EL CONTRATISTA como sus trabajadores no adquieren ningún vínculo de carácter laboral con el municipio y no tendrán derecho a prestaciones sociales e indemnización alguna. No obstante se obliga al contratista a estar a PAZ Y SALVO con trabajadores y proveedores al momento de finiquitar el contrato de trabajo. Los equipos correrán por cuenta del CONTRATISTA y será su responsabilidad el cuidado y destinación de los mismos. **VIGÉSIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSÍAS:** Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a realizar la conciliación prejudicial o extrajudicial antes de iniciar cualquier acción judicial. **VIGÉSIMA NOVENA . CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO**. Con el fin de asegurar el cumplimiento del presente contrato, queda establecida la existencia de un comité técnico, coordinado por **EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO** quien ejercerá la secretaría técnica, convocará y citará a reuniones de trabajo, levantará las actas y realizará los requerimientos correspondientes. Comité, que estará integrado además, por dos (2) representantes designados por cada una de las partes, el cual tendrá las siguientes funciones:

1.- Estimular y orientar el desarrollo del objeto de este contrato.

2.- El Comité deberá reunirse mínimamente dos (2) veces al mes, atendiendo al plazo contractual pactado, pero podrá hacerlo extraordinariamente, cuando las partes así lo soliciten y/o cite de manera única EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO

3.- Diseñar y aplicar los métodos y procedimientos que se requieran para garantizar el eficaz y eficiente desarrollo del contrato. Implementar las políticas, criterios y estrategias necesarias, en desarrollo de los objetivos trazados a través de la presente contratación y en cumplimiento de la normatividad que rige la presente contratación.
4.- Realizar estricto seguimiento y control a las obligaciones pactadas.
5. Resolver de fondo las eventuales dificultades y/o contratiempos surgidos en desarrollo del presente Contrato.
6.- Las demás inherentes que permitan la correcta ejecución del objeto contractual y la debida ejecución de los recursos.

TRIGÉSIMA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA. Adicionalmente, autoriza expresamente para que en la Secretaría de Hacienda, en el momento de realizarse un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

ANEXOS:

- Registro Único Tributario (RUT) (Con el Visto Bueno de la Secretaria de Hacienda Municipal)
- Paz y Salvo Municipal vigente
- Certificado vigente de afiliación a la Seguridad Social y pensión. (Realizar los pagos de afiliación al sistema de seguridad social integral sobre el 40% del valor total del contrato).
- Certificado de afiliación vigente a la ARL (Oficina de talento humano)
- Procuraduría persona natural (vigente)
- Contraloría persona natural (vigente)
- Certificado Policía (Antecedentes Judiciales) persona natural (vigente)
- Certificado de medidas correctivas Policía Nacional
- Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes. (Página Policía Nacional).
- Certificados de estudios realizados
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional (aplica para las profesiones que así lo requieran)
- Certificado de antecedentes disciplinarios para Ingenieros - COPNIA- (Vigente)
- Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores (Vigente)
- Certificado de antecedentes disciplinarios de abogados (Consejo Superior de la Judicatura)
- Certificados de experiencia laboral conexas al objeto contratado
- Hoja de vida de la función pública persona natural del SIGEP, debidamente diligenciada, firmada, actualizada y vigente. (Para ello, deben solicitar acompañamiento y/o asesoría de la secretaría de Servicios Administrativos.)
- Propuesta firmada presentada por el contratista, de acuerdo al objeto contractual
- Copia cédula de ciudadanía
- Copia libreta militar (si es hombre menor de 50 años).
- Declaración juramentada de bienes y rentas persona natural, debidamente diligenciada, firmada, actualizada y vigente.
- Póliza Única de Garantía (Si lo requiere - Se aclara que este requisito se surte, una vez perfeccionado el contrato)
- Cámara de Comercio (vigente). Aplica para establecimientos de comercio.
- Acta de liquidación del último contrato (aplica para los contratistas que han tenido contrato con el municipio, el año inmediatamente anterior).
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. Favor solicitarlo a las respectivas auxiliares de la secretaria en que prestará sus servicios.
- Examen médico ocupacional, con el Visto Bueno de la oficina de Talento Humano, realizado en centros médicos o IPS que cuenten con médicos especialistas en Salud Ocupacional.
- Certificación de no existencia de personal a cargo.

Diego Agudelo

DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES
ALCALDE

JEFE OFICINA JURIDICA

P.U SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

VERIFICACIÓN Y REVISION DE DOCUMENTOS: ARACELLY VALENCIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA JURÍDICA NRO. 209 DE MARZO DEL AÑO 2023